

**ADENDA N°2**  
**MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA 5ª CONVOCATORIA PROGRAMA ESTADO JOVEN**  
**CONVOCATORIA A ENTIDADES PÚBLICAS**  
**23 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**1. MODIFICACIÓN DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR HABILITADAS PARA OPERAR ESTA 5ª CONVOCATORIA Y CUPOS DISPONIBLES**

En el marco de lo establecido en el párrafo 2° del artículo 6° de la Resolución 4929 de 2018 se determinó el número de cupos de plazas de prácticas mínimas y máximas para cada una de las Cajas de Compensación Familiar para la quinta convocatoria del Programa Estado Joven. Para ello se realizó la estimación del recaudo de los recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante-Fosfec para la vigencia 2018, teniendo en cuenta las posibles incidencias de la Ley 1929 del 27 de julio de 2018 sobre este Fondo y descontando los gastos de administración del fondo determinados en el artículo 5° de la misma norma correspondientes por tipo de Caja de Compensación Familiar.

Es así, que a través de este ejercicio se logró proyectar los recursos netos disponibles para las subcuentas operativas del Fosfec que apalancan los servicios y beneficios del Mecanismo de Protección al Cesante. Dada esta base y teniendo en cuenta que se puede tomar entre el 1,5% y el 2% del recurso neto del FOSFEC para financiar el Programa Estado Joven se realizaron las proyecciones con el propósito de definir los cupos mínimos y máximos por cada una de las Cajas de Compensación Familiar.

Todo lo anterior, teniendo en cuenta la aclaración que realizó el Ministerio del Trabajo en la matriz de comentarios al proyecto de resolución publicada el 29 de octubre de 2018 en la página Web, concretamente sobre los porcentajes de apropiación correspondientes a la Resolución 4929 del 13 de noviembre de 2018 *“Por medio de la cual se adopta la distribución de recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante – FOSFEC y se dictan otras disposiciones”*.

<http://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/normatividad/participe-en-la-construccion-de-normatividad>

De conformidad con lo anterior, se hace necesario publicar la presente Adenda con el fin de poner en conocimiento de las Cajas de Compensación Familiar los cupos disponibles para dar inicio a la 5ta convocatoria de entidades públicas del programa Estado Joven, los cuales son:

**Tabla 1. Cupos disponibles para dar inicio a la 5ta convocatoria de entidades públicas del programa Estado Joven**

DEPARTAMENTO	CCF	RESOLUCIONES 4566 DE 2016, 5008 DE 2017 Y 1196 DE 2018.	PARÁGRAFO 2° DEL ART. 6° DE LA RESOLUCIÓN 4929 DE 2018			
		PLAZAS DE PRÁCTICA LABORAL ORDINARIA DISPONIBLES (A)	PLAZAS DE PRÁCTICA LABORAL ORDINARIA (B)	PLAZAS DE JUDICATURA (C)	PLAZAS DE PRÁCTICA LABORAL ORDINARIA (D)	PLAZAS DE JUDICATURA (E)
<b>RANGOS</b>			1,50%		2,00%	
AMAZONAS	CAFAMAZ	111	1	0	1	0

DEPARTAMENTO	CCF	RESOLUCIONES 4566 DE 2016, 5008 DE 2017 Y 1196 DE 2018.	PARÁGRAFO 2° DEL ART. 6° DE LA RESOLUCIÓN 4929 DE 2018			
		PLAZAS DE PRÁCTICA LABORAL ORDINARIA DISPONIBLES (A)	PLAZAS DE PRÁCTICA LABORAL ORDINARIA (B)	PLAZAS DE JUDICATURA (C)	PLAZAS DE PRÁCTICA LABORAL ORDINARIA (D)	PLAZAS DE JUDICATURA (E)
<b>RANGOS</b>			<b>1,50%</b>		<b>2,00%</b>	
ANTIOQUIA	CAMACOL	2	3	0	4	0
ANTIOQUIA	COMFAMA	NP	170	7	226	10
ANTIOQUIA	COMFENALCO ANTIOQUIA	2	71	3	95	4
ARAUCA	COMFIAR	25	5	0	7	0
ATLÁNTICO	CAJACOPI	NP	9	0	12	0
ATLÁNTICO	COMBARRANQUILLA	94	25	1	33	1
ATLÁNTICO	COMFAMILIAR DEL ATLÁNTICO	312	29	1	39	1
BOLÍVAR	COMFAMILIAR	NP	11	0	15	0
BOLÍVAR	COMFENALCO CARTAGENA	NP	25	1	33	1
BOYACÁ	COMFABOY	NP	22	1	30	1
CALDAS	CONFAMILIARES	13	22	1	30	1
CAQUETA	COMFACA	NP	5	0	7	0
CASANARE	COMFACASANARE	NP	12	0	16	0
CAUCA	COMFACAUCA	122	17	0	23	1
CESAR	COMFACESAR	NP	24	1	32	1
CHOCÓ	C.C.F. DEL CHOCO	21	4	0	6	0
CÓRDOBA	COMFACOR	7	20	0	27	1
CUNDINAMARCA	CAFAM	12	115	5	153	7
CUNDINAMARCA	COLSUBSIDIO	NP	233	9	311	14
CUNDINAMARCA	COMFACUNDI	NP	1	0	1	0
CUNDINAMARCA	COMPENSAR	86	210	9	280	12
HUILA	COMFAMILIAR HUILA	13	16	0	21	1
LA GUAJIRA	COMFAGUAJIRA	5	10	0	14	0
MAGDALENA	CAJAMAG	12	23	1	31	1
META	COFREM	30	28	1	37	1
NARIÑO	C.C.F. DE NARIÑO	48	19	0	26	1
NORTE DE SANTANDER	COMFANORTE	10	10	0	14	0

DEPARTAMENTO	CCF	RESOLUCIONES 4566 DE 2016, 5008 DE 2017 Y 1196 DE 2018.	PARÁGRAFO 2° DEL ART. 6° DE LA RESOLUCIÓN 4929 DE 2018			
		PLAZAS DE PRÁCTICA LABORAL ORDINARIA DISPONIBLES (A)	PLAZAS DE PRÁCTICA LABORAL ORDINARIA (B)	PLAZAS DE JUDICATURA (C)	PLAZAS DE PRÁCTICA LABORAL ORDINARIA (D)	PLAZAS DE JUDICATURA (E)
<b>RANGOS</b>			<b>1,50%</b>		<b>2,00%</b>	
NORTE DE SANTANDER	COMFAORIENTE	2	8	0	11	0
PUTUMAYO	COMFAMILIAR PUTUMAYO	NP	5	0	7	0
QUINDIO	COMFENALCO QUINDIO	NP	12	0	16	0
RISARALDA	COMFAMILIAR RISARALDA	NP	24	1	32	1
SAN ANDRÉS	CAJASAI	63	3	0	4	0
SANTANDER	CAFABA	1	6	0	8	0
SANTANDER	CAJASAN	7	22	1	29	1
SANTANDER	COMFENALCO SANTANDER	33	29	1	39	1
SUCRE	COMFASUCRE	NP	9	0	12	0
TOLIMA	CAFASUR	22	0	0	1	0
TOLIMA	COMFATOLIMA	65	9	0	12	0
TOLIMA	COMFENALCO TOLIMA	NP	17	0	22	1
VALLE DEL CAUCA	COMFANDI	NP	68	3	91	4
VALLE DEL CAUCA	COMFENALCO VALLE	NP	42	1	57	2
<b>TOTAL</b>		<b>1118</b>	<b>1394</b>	<b>48</b>	<b>1865</b>	<b>69</b>

## 2. MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 6. FINANCIACIÓN DE ESTADO JOVEN.

Conforme se expone en el numeral anterior de este mismo documento, se requiere precisar que Estado Joven conforme a la Resolución 5008 del 29 de noviembre de 2017, cuenta con recursos de **\$35.427.529.667**; y además de acuerdo a la Resolución 1196 de 2018 cuenta con **\$10.107.250.730**. Sumado a ello, mediante el parágrafo 2° del artículo 6° de la Resolución 4929 de 2018, se dispuso que las CCF deberán hacer uso de entre el **1,5% y el 2% del total de recursos del FOSFEC** para financiar el programa Estado Joven.

Estos recursos en su totalidad provienen del FOSFEC y son administrados por las Cajas de Compensación Familiar. En consecuencia con los recursos disponibles, Estado Joven podrán financiar hasta a un máximo total de **3052<sup>1</sup>** plazas de práctica a nivel nacional, para esta 5ª cohorte o hasta agotar los recursos del programa<sup>2</sup>, acorde a lo establecido en la distribución de plazas de práctica por modalidad y Caja de Compensación Familiar respectiva, incluida en el numeral 2 de este documento.

<sup>1</sup> Esta cifra corresponde a la suma de las Columnas A+D+E

<sup>2</sup> La ejecución de los recursos de programa dependerá del comportamiento de la oferta y demanda de plazas de práctica.

### 3. MODIFICACIÓN RESTRICCIÓN PARA POSTULACIÓN DE PLAZAS DE PRÁCTICA

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del presente documento, aplicará la siguiente limitación en la cantidad de las plazas de práctica que desee postular cada entidad pública:

1. Para CCF con hasta 50 plazas de práctica totales disponibles: las entidades públicas podrán solicitar como máximo 5 plazas de práctica en total.
2. Para CCF con más de 50 plazas de práctica totales disponibles: las entidades públicas podrán solicitar como máximo 15 plazas de práctica en total.

### 3. MODIFICACIÓN A LOS CONTACTOS DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR HABILITADAS PARA LA OPERACIÓN DE LA 5ª CONVOCATORIA DE ESTADO JOVEN

Dadas las novedades realizadas por las Cajas de Compensación Familiar con respecto a los contactos habilitados, se hace necesario realizar las siguientes modificaciones así:

DEPARTAMENTO	CCF	MEDIO DE RECEPCIÓN DE POSTULACIÓN	DIRECCIÓN Y HORARIO DE POSTULACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO DE POSTULACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO	TELÉFONO DE CONTACTO
CALDAS	CONFACALDAS	PRESENCIAL	Cra. 23 62-39 Piso 2 - Centro Empresarial Capitalia	estado.joven@confamiliares.com	estado.joven@confamiliares.com	8783111 Ext. 2735 - 2739 - 2747

### 4. CONTACTO

Ante cualquier inquietud puede dirigirse a:

#### MINISTERIO DEL TRABAJO

<http://www.mintrabajo.gov.co/practicas-laborales-con-el-estado.html>

Carrera 14 No. 99-33, Piso 7. Bogotá D.C

PBX: +57 5 18 6868, extensión 11446 y 11387

Correo electrónico: [practicas@mintrabajo.gov.co](mailto:practicas@mintrabajo.gov.co)

#### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

<http://www.funcionpublica.gov.co/>

[/eva/es/estado\\_joven](http://eva/es/estado_joven)

Teléfono: 7395656 extensión 701